14/08/2020

ECONOMIST&JURIST

Redacción

# TSJ Asturias y Galicia: denegadas las medidas cautelarísimas y se mantiene el límite horario de cierre del ocio nocturno

Como apuntaba la última comunicación emitida en el día de ayer por el Poder Judicial, la Sala de Vacaciones del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, formada por el Presidente, Jesús Chamorro, y los magistrados María José Margareto y Jorge González, dictaba un Auto por el que denegaban **"la medida cautelarísima solicitada en relación a la resolución del Gobierno Regional de cierre de los bares nocturnos a las 02,00 de la madrugada** en el Principado".

"Para el TSJA, el cauce excepcional de la medida cautelarísima está ligada a la necesidad de una **especial urgencia en la evitación de perjuicios a particulares**. En este caso la resolución del Gobierno Regional entró en vigor el 29 de julio y no fue hasta el 12 de agosto cuando se presentó el recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior, por lo que la Sala no encuentra razón de urgencia, pues ha sido la propia parte recurrente la que ha dejado transcurrir todo ese tiempo de vigencia de la resolución **sin solicitar medida ca**

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |